

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

LA UNIÓN 21 DE ABRIL DE 2014

Ord: 12

MAT: INFORMA CAUSAS JUDICIALES

De : ALVARO JARAMILLO KNOPEL
ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
A : MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

Junto con saludarla, cumplo con informar a Ud, la cartera actualizada de los juicios municipales:

.- Demanda laboral en procedimiento ordinario laboral caratulada Villanueva Catalán Tirsa Margarita contra la Ilustre Municipalidad de La Unión, causa RIT 0-12-2013, del juzgado del Trabajo de La Unión.

Con fecha 13 de noviembre de 2013, esta parte contestó dicha demanda.

Con fecha 20 de noviembre de 2013, se llevó a efecto la audicia preparatorio en estos autos, programándose la audicia de juicio, para el día 15 de enero de 2014.-

Cuantía: \$ 7.198.491.-

Con fecha 11 de marzo de 2014, se arrivó a un avenimiento con la parte contraria, acuerdo en virtud del cual, el municipio con el solo objeto de poner término al juicio y sin reconocer responsabilidad en los hechos demandados, pagó a la demandante la suma de \$1.300.000.-

.- Dicho avenimiento fue aprobado por el tribunal, con fecha 11 de marzo de 2014, poniendose de este modo término a la presente causa.

.- Demanda laboral en procedimiento monitorio laboral por cobro de prestaciones laborales caratulado “Soto con Gonzalez” Rit M-30-2014, del juzgado del Trabajo de La Unión.

Dicha demanda fue interpuesta por don **Ernesto Manuel Soto Oyarzo**, trabajador

del contratista del contrato de ejecución de la obra “gimnasio al aire libre plazoleta vista hermosa” de nuestra comuna, obra encargada por la Ilustre Municipalidad.

.- Con fecha 08 de abril de 2014 esta defensa, interpuso dentro del plazo legal, reclamación en contra de la resolución que ordenaba pagar al municipio, las siguientes sumas: **\$262.500** a título de indemnización sustitutiva de aviso previo; **\$43.750** a título de feriado proporcional; **\$101.000** por remuneración pendiente de veinte días del mes de diciembre de 2013; **262.500** por cada mes que transcurra entre la fecha del despido y la convalidación de este conforme lo preceptuado en el artículo 162 inciso séptimo del Código del Trabajo y las cotizaciones previsionales por todo el período trabajado

.- Con fecha 09 de abril de 2014, el tribunal tuvo por interpuesto el reclamo de esta defensa, y paralelamente ordenó citar a las partes a audiencia única de juicio una vez notificado el demandado principal.

.- A la fecha, no hay constancia en la causa de la notificación del demandado principal.

.- Demanda laboral en procedimiento monitorio laboral por cobro de prestaciones laborales caratulado “Anabalón con González” Rit M-32-2014, del juzgado del Trabajo de La Unión.

Dicha demanda fue interpuesta por don **David Waldemar Anabalón Quezada**, trabajador del contratista del contrato de ejecución de la obra “gimnasio al aire libre plazoleta vista hermosa” de nuestra comuna, obra encargada por la Ilustre Municipalidad.

.- Con fecha 08 de abril de 2014 esta defensa, interpuso dentro del plazo legal, reclamación en contra de la resolución que ordenaba pagar al municipio, las siguientes sumas: **\$262.500** a título de indemnización sustitutiva de aviso previo; **\$43.750** a título de feriado proporcional; **\$101.000** por remuneración pendiente de veinte días del mes de diciembre de 2013; **262.500** por cada mes que transcurra entre la fecha del despido y la convalidación de este conforme lo preceptuado en el artículo 162 inciso séptimo del Código del Trabajo y las cotizaciones previsionales por todo el período trabajado

.- Con fecha 09 de abril de 2014, el tribunal tuvo por interpuesto el reclamo de esta defensa, y paralelamente ordenó citar a las partes a audiencia única de juicio una

vez notificado el demandado principal.

.- A la fecha, no hay constancia en la causa de la notificación del demandado principal.

.- Gestión Preparatoria de la vía ejecutiva, por notificación judicial de protesto de cheque, seguida en contra de GERARDO EDUARDO GONZÁLEZ MOLINET INVERSIONES EIRL, empresa representada legalmente por don GERARDO EDUARDO GONZÁLEZ MOLINET.

Dicha causa se tramita ante el 1º juzgado civil de Rancagua, bajo el Rit N° C-14215-2013.

La cuantía de dicha causa es de \$ 2.026.810.

Dicha gestión se encuentra culminada.

.- Demanda Ejecutiva seguida en contra de GERARDO EDUARDO GONZÁLEZ MOLINET INVERSIONES EIRL, empresa representada legalmente por don GERARDO EDUARDO GONZÁLEZ MOLINET.

Dicha causa se tramita ante el 1º juzgado civil de Rancagua, bajo el Rit N° C-14215-2013.

La cuantía de dicha causa es de \$ 2.026.810

Actualmente, dicha demanda, junto a su respectivo mandamiento de ejecución y embargo, se encuentra en estado de ser notificada.

.- Querrela de giro doloso de cheque seguida en contra de don GERARDO EDUARDO GONZÁLEZ MOLINET, en su calidad de representante legal de GERARDO EDUARDO GONZÁLEZ MOLINET INVERSIONES EIRL.

Dicha querrela se tramita ante el juzgado de garantía de Rancagua, bajo el ruc 1410001041-1, rit 319-2014.-

.- Recurso de Protección Interpuesto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, en contra de la resolución que calificó favorablemente el proyecto denominado Psicultura Río Bueno, de la empresa Ecosalmon S.A. ubicada en el sector rural de los chilcos en nuestra comuna.

Dicho Recurso se interpuso con fecha 26 de febrero de 2014, en contra del

Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Los Ríos y en contra del Intendente de la Región de Los Ríos y presidente de la comisión de Evaluación de la región de Los Ríos. Dicho recurso es patrocinado por el abogado don Vladimir Riesco Bahamondes.

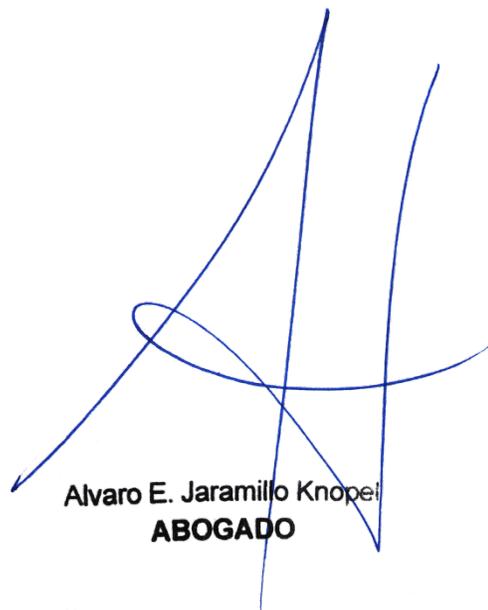
.- Con fecha 10 de marzo de 2014, se solicitó una orden de no innovar a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, la cual fue acogida con fecha 12 de marzo de 2014.

.- Con fecha 08 de abril de 2014, se escucharon alegatos en dicha causa, quedando en “acuerdo”.

Dicho estado se mantiene hasta la fecha de la expedición del presente informe.

Es todo cuanto puedo informar a Ud. para los fines que estime pertinentes.

Saluda atte



Alvaro E. Jaramillo Knopel
ABOGADO

ALVARO JARAMILLO KNOPEL
ASESOR JURIDICO MUNICIPAL

Distribución:

- .- Alcaldía
- .- Director de Control